

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 34, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Grace Napolitano Matta
5. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
6. Honorable Miguel Rodríguez Vega
7. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
8. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
9. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
10. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

11. Honorable Olga del Moral Sánchez
12. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
13. Honorable Alejandro Martínez Burgos
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTES:

15. Honorable José Á. González Hernández
16. Honorable Daniel Santiago Rojas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO,

EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 33
Resolución Núm. 34

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA OTORGAR DONATIVOS ADICIONALES A ENTIDADES CORPORATIVAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 4, SERIE 2013-2014, APROBADA EL 12 DE AGOSTO DE 2013 Y PARA COMPLETAR LA CANTIDAD DEL DONATIVO OTORGADO A DETERMINADAS ENTIDADES QUE CONSTAN EN DICHA RESOLUCIÓN.”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 4, Serie 2013-2014, en adelante Resolución Núm. 4, firmada por el Alcalde el 12 de agosto de 2013, se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro.

POR CUANTO: El Alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar donativos a entidades corporativas no cubiertas por la Resolución Núm. 4, y para variar el donativo otorgado a determinadas entidades incluidas en la misma.

POR CUANTO: Los fondos destinados a los aludidos donativos constan en el Presupuesto de Ingresos y Egresos que rige en el Municipio Autónomo de Humacao, para el Año Fiscal 2013-2014, formando parte de la partida 01-09-04-94.47 correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes.

POR CUANTO: A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 159, aprobada el 22 de noviembre de 2009, enmendatoria del Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, la cesión de bienes o donativos de fondos a las entidades sin fines de lucro atendidas por la Resolución Núm. 4, requerirá la aprobación de la mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan donativos adicionales, por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades que más adelante se mencionan, con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO, INC.	\$1,500.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS, CAPÍTULO DE HUMACAO	400.00
CLUB VOLLEYBALL DE HUMACAO	6,000.00
CLUB FÚTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	22,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	2,000.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	5,000.00
FUNDACIÓN PRO NIÑOS IMPEDIDOS DE ORIENTE	4,000.00
COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES (CEBNAD)	4,000.00
HUMACAEÑOS AUSENTES	5,000.00
CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ MARANATHA CIVIL EMERGENCY	6,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC.	3,000.00
EQUIPO CLASE A PATAGONIA	1,000.00
EQUIPO CLASE A, MIGUEL RODRÍGUEZ MARIANA, INC.	2,000.00
CRUZ ROJA AMERICANA	2,000.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
CENTRO PARA PUERTO RICO – FUNDACIÓN SILA M. CALDERÓN, INC	12,000.00
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR LA CASITA, INC.	5,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS	1,500.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	6,000.00

ACADEMIA DE MÚSICA PEÑA

3,000.00

TOTAL

\$95,400.00

SECCIÓN 2: Se completa, con la cantidad que se dispone, el donativo otorgado mediante la Resolución Núm. 4, Serie 2013-2014, aprobada el 12 de agosto de 2013, a las entidades corporativas que a continuación se mencionan:

ENTIDAD

CANTIDAD

LIGA BEISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL
LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)
BEISBOL AA GRISES HUMACAO
ASOC. BALONCESTO CACIQUES DE HUMACAO, INC.
(BSN)
L.I.B.I.H (EQUIPO BALONCESTO SUB-21)
FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR Y ESPERANZA
VOLLEYBALL SUPERIOR DE HUMACAO, INC.

\$15,000.00

30,000.00

110,000.00

15,000.00

6,000.00

75,000.00

TOTAL

\$251,000.00

SECCIÓN 3: Que el desembolso de la totalidad de los donativos autorizados a la Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao, Inc. y a *Volleyball Superior de Humacao, Inc.* estará sujeto a las siguientes condiciones:

a. Una vez aprobada esta Resolución, la Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao, Inc. recibirá un primer pago por la suma de \$60,000.00 y los restantes \$50,000.00 sólo se desembolsarán si el equipo logra clasificar para la serie de los cuartos de final del Torneo de la Liga Superior de Baloncesto Superior Nacional de Puerto Rico, para el año 2014.

b. De igual manera, *Volleyball Superior de Humacao, Inc.* recibirá un primer pago por la suma de \$50,000.00 y los restantes \$25,000.00 sólo se desembolsarán sólo si el equipo logra clasificar para los cuartos de final del Torneo de la Liga de Voleibol Superior, para el presente año natural.

SECCIÓN 4: El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del "Reglamento para la Otorgación de

Donativos del Municipio de Humacao”, conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada. También, se cerciorará que el desembolso total de los donativos de la Asociación de Baloncesto Caciques de Humacao, Inc. y *Volleyball Superior de Humacao, Inc.*, se realice si los equipos logran entrar en los cuartos de final de sus respectivos torneos.

SECCIÓN 5: La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido “Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.”

SECCIÓN 6: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará, mediante comunicación escrita y por separado, a cada una de las entidades mencionadas en las Secciones 1 y 2 de esta Resolución, sobre la aprobación del donativo y la cantidad autorizada.

SECCIÓN 7: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2014.


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidi Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 20 DE FEBRERO DE 2014 Y FIRMADA POR MÍ, EL 20 DE FEBRERO DE 2014.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde